

# EL CONCISO.

N. I F.  
un real.

DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 1812.

*Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

## CORTES.

**D**ia 10. El dia 9 trabajaban en el Trocadero 623 hombres, el numero de prisioneros era 526.

Han jurado la Constitucion el intendente de Jaen, el pueblo de la Higuera (partido de Chinchilla) y el regente interino de la Chancilleria de Valladolid; con motivo de la remision de este testimonio da cuenta la Regencia de haber hecho cesar en el ejercicio de sus funciones á 3 oidores antiguos de esta Chancilleria por los motivos que expresa. = Felicitan al Congreso por la Constitucion D. Ignacio Pablo Sanguino (desde Palma), el ayuntamiento del Puerto de Sta. Maria y el ministro contador de Guanaxuato. = La resolution acostumbrada.

Para la comision propuesta ayer por el Sr. Castellet y aprobada por las Cortes ha sido nombrado este Señor y los Señores Castillo y Quiroga. = Se leyó un oficio del secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula sobre que se fixen las facultades de los gefes politicos por medio de un reglamento y proponiendo que en las provincias á mas de los gefes políticos superiores los haya tambien subalternos. = A la comision de Constitucion. = Con motivo de la solicitud de Doña Cayetana de Ostos sobre que consulta la Regencia proponiendo que á los pintores de arsenales se les rebaje el tiempo de 30 á 20 años de servicio para optar al goce de los inválidos; la comision de marina es de opinion que se haga la rebaja; pero que sea de 30 á 24 años. = Aprobado. = Sr. Gomez Fernandez: que habia recibido una carta acompañada de un testimonio del juez de primera instancia de Marchena consultando sobre sacar á pública subasta unas tierras que era cosa urgen-



te y pidió se diese cuenta. = La Regencia remitió una consulta del capitán general de Cataluña sobre que interin esté ocupada Barcelona se declare á Manresa capital de Cataluña, la Regencia dice que no es necesario, pues de hecho es capital de una provincia aquel pueblo donde residan sus autoridades superiores. = Aprobado.

La Comisión de Constitución es de dictamen que pase á la de arreglo de tribunales el reglamento del tribunal supremo de Justicia y del Especial de Ordenes. = Aprobado. = La misma presentó de nuevo las formulas de los títulos de magistrado del tribunal supremo de Justicia y de Notaría de reynos y fueron aprobados.

Acerca de la solicitud del Sr. diputado Sufriategui sobre que se diga claramente si está comprendido en la prohibición de obtener prebendas eclesiásticas hasta un año después de concluida su diputación en atención á tener un orden del gobierno anterior á la instalación de las Cortes para que se le recompensen sus servicios en la reconquista de Buenos-Ayres, la comisión de Justicia es de opinion que se halla comprendido este Sr. en el decreto, como todos los demas diputados. = Aprobado. = El Señor Giraldo: manifestó la injusta diferencia que habia entre los oficiales de las secretarías del Despacho y los magistrados, pues estos pagan media annata y aquellos no. = Se acordó no hacer novedad en el pago de la media annata. = La comisión de Constitución presenta varias advertencias generales para los títulos de nombramientos civiles, militares y eclesiásticos; estas son que esten encabezados con arreglo á los decretos de las Cortes; que se exprese haber jurado la Constitución &c.; y que en los despachos de los títulos de Castilla se suprima la clausula de *Señor de Castillos y Casas fuertes*. = Sr. Golfín: advirtió que convendría mandar que al jurar los reclutas al frente de las banderas, como previene la ordenanza, juren tambien defender la Constitución. = Sr. Calatrava: y que los juramentos que se hacen al recibir grados en las universidades y demas corporaciones literarias, se arreglen tambien á la fórmula de la Constitución. = Se aprobó tanto lo propuesto por la comisión, como las indicaciones de los Srs. Golfín y Calatrava,



3

y pasaron á la comision para que extendiese el decreto. = Se señaló el martes próximo para discutir un dictamen de la comision de Hacienda sobre el modo de evitar que de Extremadura salgan al extranjero de contrabando lanas y ganado merino. = Mañana no habrá sesion.

---

*Articulo comunicado.* = El seqüestro de los bienes de conventos y afrancesados debe producir prontas y quantiosas sumas; pero es de temer que todo ó lo mas se quede entre los manipulantes, si no se toman las medidas que para estos casos dictan la razon y los principios de la economia pública. Estoy viendo que nos va á suceder lo mismo que con las temporalidades de los jesuitas: ahora, como entonces, se van multiplicando administradores y dependientes que no daràn poco que hacer al gobierno, y sabrán engrosarse á costa de la hacienda pública. ¿Por qué, pues, no se adopta un medio sencillo y aconsejado por los mejores economistas? ¿Y qual es este? Arriendo y venta à pública subasta. Entre otras ventajas saltan á primera vista las quatro siguientes. 1.<sup>a</sup> el producto real de estos bienes confiados al cuidado del interes individual será el mayor posible, y á proporcion será mayor, mas pronto y mas seguro el ingreso en el erario. 2.<sup>a</sup> El gobierno podrá contar con cantidades ciertas y en el tiempo señalado. 3.<sup>a</sup> En nada y para nada será necesaria la vigilancia y cuidado del alto gobierno. 4.<sup>a</sup> Tampoco son necesarios administradores ni otros empleados. Puede ser que esta ultima ventaja sea el mayor obstáculo para que se adopte semejante medio: porque esto de tener muchos empleos que dar.... Sin embargo, suponiendo que los ministros actuales aman con preferencia el bien público, me animo á proponer los siguientes artículos.

1.<sup>o</sup> Los frutos de las fincas seqüestradas y todos los bienes muebles pertenecientes á la hacienda pública se venderàn á pública subasta, exceptuando solamente los efectos de guerra, instrumentos de artes ó ciencias, y los libros que deben aplicarse á los establecimientos nacionales.

2.<sup>o</sup> Se venderàn del mismo modo las fincas seqüestradas que se declaren ó hayan declarado pertenecientes á la na-



cion; pero aquellas que solo esten seqüestradas, se arrendarán por todo el tiempo que permanezcan en seqüestro, y no mas.

3º Todas las ventas y arriendos se celebrarán ante los ayuntamientos constitucionales respectivos, que deberán pasar copia testimoniada de las escrituras al intendente de la provincia, y este dar cuenta al gobierno.

4º Tanto en las ventas como en los arriendos se admitirá en pago una tercera parte en vales reales ú otros cualesquiera créditos reconocidos contra la hacienda pública.

5º Antes de proceder á la venta ò arriendo nombrarán los ayuntamientos tres peritos que regulen el valor de los efectos vendibles y la renta anual de las fincas que se han de arrendar.

6º Quando los peritos esten discordes, se tomará el término medio.

7º Será nulo el arriendo ó venta que se haya celebrado sin haber señalado antes el lugar dia y hora del remate por edictos públicos cuyo término será de nueve dias á lo menos.

8º No se admitirán posturas que no sean mas de la mitad de lo regulado por los peritos.

9º Si verificada la subasta no se vendiesen algunos efectos por falta de postor, los ayuntamientos cuidarán de su custodia, mientras no disponga otra cosa el Intendente respectivo, ó el gobierno superior.

10º Igualmente los ayuntamientos serán responsables del cuidado y buena administracion de las fincas que no se puedan arrendar, y por esta administracion se les abonará el 6 por ciento del producto líquido.

11º Los Intendentes publicarán cada medio año por medio de la prensa una lista de las ventas y arriendos que se verifiquen en su provincia y del producto que haya entrado en la tesoreria respectiva, y el gobierno publicará cada año una lista igual, compuesta de la de todas las provincias.

Omito otros artículos por mas obvios. Si se hubiera vendido en pública subasta la uva perteneciente á la Cartuja de Xerez ¿ quantos miles de pesos hubieran entrado ya en el Erario? ¿ quantos menos entrarán administrado este ramo por



empleados? *Ex. ungue. leonem.* Por aquí se puede calcular la pérdida que resultará á toda la nacion de semejante sistema. Solo me mueve el amor del bien público, y no interes alguno particular; pues que mi pobreza no me permite comprar ni arrendar. = M. G. de N.

### *Inglesada.*

En el diario de Madrid del 27 del pasado se lee una *inglesada*: que publicamos para que no la sepan mas que los egoistas. = El Sr. Trenck, coronel del 74, y el Sr. Ridelwood id. del 45 con sus respectivos oficiales, al ver tantos infelices y miserables, compadecidos de objetos tan lamentables y dignos de mejor suerte, acordaron dar una comida diaria á cerca de 200 infelices, entre los cuales se cuentan personas de la mas alta distincion que necesariamente perecerian sin este recurso; lo que hace dias están executando con el mayor esmero, y con la asistencia prolixa de los mismos gefes, en el cuartel de Sto. Tomas y en el corralon de los Desamparados. Esta acendrada caridad y humanidad de los.... pero el Conciso no la extraña; y solo presenta este espejo á tantos egoistas indignos de la sociedad, quienes acaso al verlo, irán al punto á..... á saber si los generosos y humanos Trenck y Ridelwood son francmasones.

Don Carlos de España, caballero por derecho hereditario de la orden de S. Juan de Jerusalem, mariscal de campo de los reales exércitos, y comandante general interino militar de esta capital y Castilla la nueva &c.

Habiendo sido aprehendido D. Francisco Navarro Sandoval, disfrazado de clérigo, con pasaportes fingidos, y un escrito del mariscal Soult para el rey intruso, que llevaba dentro de un boton con rosca, ha sido condenado por el juzgado militar, precedida la debida consulta, como espía convicto, á la pena de garrote, que debe executarse en la mañana del 28 del presente en la plaza mayor. El comandante general espera que el respetable pueblo de la capital de las Españas mantendrá en esta ocasion el decoro que es propio de su ilustracion y de las virtudes que le distinguen en tan alto grado; que no se oirá expresion alguna que pue-



da distraer al reo de sus deberes religiosos en los últimos y preciosos momentos de su existencia, y que dexando enteramente á la ley el castigo del delito, los generosos habitantes dedicarán su atención á dar pruebas de la primera virtud que nos impone nuestra santa religion. Madrid y setiembre 27 de 1812. = Carlos de España. = *Bernardo Grande*, secretario.

NOTA. = Con efecto se verificó el día 28 y el pueblo de Madrid dió un nuevo testimonio de su obediencia á las leyes y amor al órden.

Coruña 21 de setiembre. = Segun noticias que se han recibido de sugetos de credito, los franceses estan haciendo á toda prisa fortificaciones en las inmediaciones de Irun, con el objeto sin duda de asegurar una retirada, en caso necesario.

En Santoña solo se hallan unos 1500 franceses de guarnicion; y creyendo que el gobernador podria hacer alguna traycion con motivo de intentar casarse con una señora de allí, vino otro á reemplazarle, llevandose al primero bastante escoltado. (*Exâcto correo.*)

Madrid 2 de octubre. = Ciudad Real, Almagro, Alcazar de S. Juan, Villarrubia de los Ojos, Argamasilla de Alba, Torralba, Infantes, Solana y Membrilla han dado para la division del general España 53 mulas y 18 carros, de donativo; ademas, Manzanares, Alcazar de S. Juan, el Moral y Carrion han remitido al intendente de los exercitos segundo y tercero 24 mulas y 12 carros. Estos pueblos son todos manchegos: entendámonos.....

Sevilla 6 de octubre. = Se està preparando todo para hacer el nuevo ayuntamiento, á lo menos asi se cree en vista de no haber tomado posesion los nombrados, y haber sido esto aprobado por el Gobierno. = Se recolectan donativos para el exercito del general Ballesteros.

Cadiz 10. Escriben de Madrid el dia 2 parece que los ingleses estan minando el castillo de Burgos, y solo les faltan 10 varas para llegar á la muralla exterior. Estan dentro 20 hombres de las mejores tropas, entre ellas de la guardia de Paris. = Los demas estan acampados en Pancorbo, y los aliados delante, en Bribiesca y demas pueblos inmediatos.



7

Partes telegráficos. = *Dia 10.* = De las 12 de ayer á las de hoy. = Los mismos trabajos. = En el campo de Guia del Puerto han estado haciendo el ejercicio unos 2<sup>o</sup> infantes en la mañana y tarde de ayer.

*Capitania del Puerto.* = *Dia 10.* = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado : de Lima fr. esp. *Carlota* con frutos y 216<sup>o</sup> ps. fs. en 143 dias : de New-Port bal. ing. *el Guillermo* con provisiones y hoja de lata : de Sevilla mco. esp. *S. José* con balas : de Ayamonte y Cartaya 3 mcos. id. con balas , metralla , arroz y ganado de cerda : de Tavira cahique port. *Buenavia* con atun.

TEATRO. = El secreto á voces , comedia en tres actos. = Una aria. = El zapateado. = Saynete. = A las siete y media.

---

## *Redactor general del 10 de Octubre.*

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 9.* = Las millaradas de milagros ridículos , han dado márgen á los ménos piadosos á dudar de los verdaderos ; y que siendo la inmunda supersticion el mayor enemigo que la religion tiene , nadie ha dado pábulo à este monstruo sino las gavillas de frailucos ignorantes y marrulleros. Cita en prueba el cuadro de milagro puesto en un convento de Cadiz , en donde cayó una granada , y no mató á nadie , porque con nadie tropezó ; que es por cierto milagro muy comun ; pues segun inteligentes en esto de bombitas , las que no hallaban debaxo á ninguno (teniendo cuidadito de librarse de algun cascotazo) , con ninguno se metian. "Es verdad , que algun prudente religioso le ha mandado ya quitar."

*Abeja española núm. 28.* = Empieza á dar un extracto de la *Exposicion del Sr. ministro de Gracia y Justicia sobre el restablecimiento de los regulares , leida en sesion pública de Córtes.*

*El Imparcial núm. 9.* = Reprende á algunos de los periodistas , que , habiendo contribuido con tanta gloria suya á



desterrar el provincialismo, han dado en el extremo opuesto de querer borrar del corazón humano el sentimiento tan natural de apego al suelo en que uno nació y á sus costumbres, queriéndole hacer un semi-cosmopolita.

*El Procurador general de la nación y del rei núm. 9.* = Artículo dirigido contra unos hombres vomitados en estos últimos tiempos por el infierno. (¡Caspita y que clase de hombres!) Continúa con un apólogo contra el que traxo la Abeja tocante á burros civilizados: es tan sublime que no se ha podido entender.

*Diario de la tarde núm. 8.* = Inserta la antigua contestación que dió el obispo de Orense cuando se le invitó á acudir al conciliabulo de Bayona.

NOTICIAS. = (*Detalla varias acciones ya publicadas.*)

*Orihuela de Albarraca 20 de setiembre.* = Han salido 70 franceses con dirección á Tortosa: llevan mucho tren de artillería y otros efectos de guerra, Suehet y el *Intruso* han tenido contestaciones serias.

El coronel D. Matias de Torres ha declarado en estado de rigoroso sitio el fuerte de la Peña, que ocupan los enemigos en la ciudad de Calatayud, y colocado dentro de la ciudad una porcion de tropa, la que en la noche del 1 al 2 logró aprender al corregidor intruso José Tomas y otros tres renegados y 17 carros de galleta.

*Valdepeñas 21 de setiembre.* = Esta tarde ha llegado aquí el valiente Chaleco con 750 excelentes caballos y 800 infantes, que se van á reunir con el segundo y tercer ejército, per mandado del Sr. Elio.

COMERCIO. = Ha abierto registro para *Puerto-Cabello* el falucho la *Virgen del Rosario*, y lo ha cerrado para id. la goleta *Brillante*.

*Lotería.* = Extracción del dia 9. = 17, 28, 27, 46, 70.

CALLE ANCHA. = *El castillo de Burgos tiene brecha abierta: en él escasea mucho el agua.* = *El lord Wellington admite la dirección general de los ejércitos españoles, previa la aprobación de su gobierno.*

#### CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.